

setio quoda althura, haze reconeudo el dho. paxa
 que raly comisiona, y hallan qul dho. vna comuic.
 pon el lobo, el valiente para q. Sanatos, no hai encom.
 en que se le conceda, y caxada la villa acopto conceda el
 dho. Texeno, ven ^{el dho. Texeno} ^{de dho. Texeno} ^{de dho. Texeno} y para ello raly co-
 mision a q. mingo ^{de dho. Texeno} que han hecho el reconeudo. a
 quien en entre a ella y lo acopto.

Lo el En^{no} hie presente al dho. Texeno que de resubir a la
 Papeleta que remiti a la haca a la Copas raly la raly-
 tado a Sanos a sea, han compareudo a lio q. Principa-
 les Labradores, y haendose en ellos, y expuesto no debese
 dar por ven dho. Texeno un desahox a q. a shortida
 dho. que es costumbre de raly. y a q. dho. Texeno
 que no tienen casas, y que el raly. en cuyo intelig.
 acopto el dho. Texeno no haberi legua a la concenon a b
 Texeno que raly. a Sanos a sea.

Di guerra a un raly. por el que raly. a Sanos a sea. ^{de dho. Texeno} ^{de dho. Texeno} ^{de dho. Texeno}
 Sanos como Labrador del dho. Texeno a Paxaga, raly. conceda a
 este licencia para que en Sanos entre a dar raly. al
 raly. al raly. a raly. dio raly. en esta raly.
 y encaida la villa acopto que haciendo la raly.
 el mismo raly. de raly. y en dho. raly. raly. a
 raly. lo que raly. por oportuno, lo que raly. haca va-
 dex.

Con lo que se conluyo este raly. que raly. y raly.
 dho. como acoptan de raly. de dho. Texeno.

D. Don Marsilla
 y Lopez
 Antonio de sea
 Salazar
 Collado
 Bartolomeo de
 Carrero
 Juan Campese
 Juan Lopez
 Gonzales
 Juan Lopez
 Juan Lopez
 Juan Lopez
 Juan Lopez

En la villa de Bullas a diez y ocho de Julio de
 mil raly. noventa y uno, se firmaron en la raly.
 de raly. como lo acoptan de raly. de dho. Texeno.
 Maxilla y D. raly. raly. raly. raly.

